Banco Cetelem, S.A. C/Retama, 3. 28045 Madrid. Insc. en el Reg. Merc. de Madrid. T.8316, G7224. Sección 3.ª F.51. h. 79276. Insc. 1.ª C.I.F. A78650348. Insc. Reg. Bancos y Banqueros N.º 0225 - Asociados en ASNEF, N.º 510. E-mail: servicio-web.clientes@cetelem.es

PACTO RECOMPRA DEL CONTRATO DE LEASING REF.XXXXXXXXX FORMALIZADO EN ESTA FECHA ENTRE BANCO CETELEM, S.A. Y “ARRENDATARIO” POR IMPORTE DE XXXXX .-€.

# En la ciudad de a, de de XXXX

REUNIDOS:

De una parte, BANCO CETELEM, S.A., en adelante CETELEM, domiciliado en 28045 de Madrid, C/ Retama, 3 y con C.I.F. A78650348, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 8316, sección 3ª, folio 51, hoja 79276, inscripción 1ª.

Representada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con D.N.I. nº xx.xxx.xxxX según escritura de poderes otorgada por el Notario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. ccccccccccccccccccccccccccccccccccccccccc, protocolo xxxxxxxx de fecha xx de xxxxxxxxxxxxxxxxx de x.xxx.

Y de otra parte “PROVEEDOR” con domicilio social en XXXXXXX representada por los Apoderados generales, D.XXXXXXXXXXX Y D. XXXXXXXX .

Declaran,

**EXPOSITIVOS**

I.- Que BANCO CETELEM, S.A. como arrendadora financiera, y “ARRENDATARIO”, como arrendataria financiera, han suscrito un contrato de arrendamiento financiero registrado con el número XXXXXXXXX.

El objeto de dicho contrato de arrendamiento financiero lo es el vehículo que se describe en el contrato adjunto al presente anexo.

En dicho contrato BANCO CETELEM, S.A. incorpora a favor del USUARIO una opción de compra para adquirir el material objeto del mismo por el valor residual pactado en el mismo XXXXX € y con vencimiento a XX meses desde la fecha de la firma de dicho contrato.

II.- Que “PROVEEDOR”. está interesada en el correcto desenvolvimiento del contrato de arrendamiento financiero identificado en el expositivo anterior.

III.- Que “PROVEEDOR” y BANCO CETELEM, S.A. han llegado a un acuerdo en virtud del cual “PROVEEDOR” se obliga a comprar a BANCO CETELEM, S.A. el bien objeto del contrato de arrendamiento financiero descrito en el Expositivo anterior, en el caso de que “ARRENDATARIO”.(en su condición de USUARIO) no ejercite la opción de compra que tiene reconocida a su favor en dicho contrato, lo que llevará a cabo de acuerdo con las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Que “PROVEEDOR”. se obliga a comprar a BANCO CETELEM, S.A. el bien objeto el contrato de arrendamiento financiero descrito en el expositivo I de este documento, en el supuesto de que “ARRENDATARIO”. (en su condición de USUARIO) no ejercite la opción de compra establecida a su favor en el mencionado contrato de arrendamiento financiero.

Banco Cetelem, S.A. C/Retama, 3. 28045 Madrid. Insc. en el Reg. Merc. de Madrid. T.8316, G7224. Sección 3.ª F.51. h. 79276. Insc. 1.ª C.I.F. A78650348. Insc. Reg. Bancos y Banqueros N.º 0225 - Asociados en ASNEF, N.º 510. E-mail: servicio-web.clientes@cetelem.es

Se pacta expresamente por las partes a estos efectos que la entrega del bien vendido se entenderá realizada en el momento en que BANCO CETELEM, S.A. haya obtenido el derecho a disponer del bien y retirarlo de las instalaciones de la arrendataria financiera.

Todos los gastos técnicos que se ocasionen a consecuencia del desmontaje, traslado, montaje, etc., serán de cuenta y a cargo de “ARRENDATARIO”., asumiendo “PROVEEDOR” la obligación de pago de dichos gastos en caso de incumplimiento de esta obligación por parte de “ARRENDATARIO”

**SEGUNDA.-**  Una vez producido el supuesto previsto en la estipulación anterior, BANCO CETELEM, S.A. podrá exigir de “PROVEEDOR” la compra del bien, mediante comunicación fehaciente que permita tener constancia de la recepción, dirigido a dicha entidad al domicilio que figura en el presente contrato.

En dicha comunicación, BANCO CETELEM, S.A. comunicará a “PROVEEDOR” el importe del precio de compra del bien, fijado de acuerdo con lo previsto en la estipulación siguiente, conviniendo las partes que con la emisión de dicha comunicación, quedará perfeccionada la compra del bien, viniendo “PROVEEDOR”obligada al pago de la cantidad comunicada como precio de venta tendrá carácter de líquida y deberá ser abonada en el plazo de 30 días a contar desde la emisión del mismo, siempre y cuando lo indicado bajo el punto nº 1 haya sido cumplido.

**TERCERA.-** El precio de la compra del vehículo será de xxxx € más el IVA correspondiente que coincide con el importe que va a ser fijado como Valor Residual en el contrato de arrendamiento financiero identificado en el Expositivo I anterior, más los Impuestos en vigor en el momento de la transmisión.

La demora en el pago de la suma referida por parte del proveedor devengará, a partir del día siguiente a la finalización del plazo concedido para satisfacer el precio, intereses al tipo nominal anual de la operación de arrendamiento financiero, cuya suma resultante deberá ser satisfecha por el proveedor en forma simultánea al pago del precio de la compraventa.

**CUARTA.-** Se pacta expresamente que la entrega del bien vendido se entenderá realizada por BANCO CETELEM, S.A. a “PROVEEDOR” en las instalaciones de “ARRENDATARIO” subrogándose el comprador en todas las acciones que le asistan para la efectiva extracción de dichos bienes.

El “PROVEEDOR”. se obliga a adquirir el bien objeto de convenio de recompra en el estado físico y material en que en su momento se halle, renunciando por ello a cualquier acción reclamatoria respecto de BANCO CETELEM, S.A., por tal estado, máxime cuando BANCO CETELEM, S.A. en momento alguno ha ostentado posesión del bien y a que la presente estipulación ha constituido, asimismo, elemento esencial del presente negocio de recompra.

Banco Cetelem, S.A. C/Retama, 3. 28045 Madrid. Insc. en el Reg. Merc. de Madrid. T.8316, G7224. Sección 3.ª F.51. h. 79276. Insc. 1.ª C.I.F. A78650348. Insc. Reg. Bancos y Banqueros N.º 0225 - Asociados en ASNEF, N.º 510. E-mail: servicio-web.clientes@cetelem.es

**QUINTA.-**  Todos los gastos e impuestos que encuentren su causa en el presente documento será por cuenta y cargo de **PROVEEDOR**

**SEXTA.-** Para cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir de la interpretación y/o cumplimiento del presente documento, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con expresa renuncia a sus propios fueros y domicilios.

Y para que conste y a los efectos procedentes, firman el presente contrato por cuadriplicado, en xxxxxxxxxx a xx de xxxxxxxxxx de xxxxx.

BANCO CETELEM, S.A. PROVEEDOR

p.p. p.p.

CON MI INTERVENCION